

Documentos necesarios para consideración RENTA.

Documentación acreditativa para poder considerar el merito de RENTA cuando falta la renta a pesar de haber autorizado el cruce con hacienda y este ha resultado fallido o en el momento de presentar la solicitud algún tutor no autorizó ni aportó documentación relativa a renta y por tanto falta la renta de al menos un tutor.

El solicitante deberá aportar documentación justificativa de la renta correspondiente al ejercicio 2014 referido a cada uno de los tutores, conforme a lo dispuesto a continuación:

1) Si presentó declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2014, deberá aportarse copia de dicha declaración (**se toma la suma de casilla 430 y 445**).

2) En caso de no disponer de la declaración de la Renta correspondiente al 2014 deberá aportarse certificación de ingresos obtenidos por el padre, la madre o tutor/a legal durante el ejercicio 2014 **emitido por la AEAT**.

En este caso hay que indicar a los tutores que cuando soliciten este certificado tienen que comunicar a los funcionarios de la agencia tributaria o bien en el documento de solicitud del certificado que cuando hicieron la solicitud de la convocatoria autorizaron el cruce de datos con AEAT, pero el resultado de éste cruce ha resultado fallido.

En el caso de presentar este certificado, se toman los ingresos una vez aplicados los descuentos reflejados en su caso.

Si al solicitante no le entregan el certificado de Hacienda:

a) Podrán acreditar los ingresos mediante la aportación de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social **acompañado** de los certificados ó nóminas de las empresas que se relacionen en la vida laboral del periodo 2014 y de declaración jurada de renta firmada por los tutores donde indique los ingresos de 2014.

Si aportan el certificado o certificados de empresa se consideran estos ingresos, considerando la cantidad resultante una vez aplicadas las deducciones y si aportan una nómina se tomará el resultado de multiplicar por los meses que la haya percibido.

b) Si alegan que no han tenido ningún ingreso en 2014 deberá aportar el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (no aparecerá dado de alta en ninguna empresa durante el ejercicio 2014) y declaración jurada de los tutores donde indiquen renta 0.

c) Por último, si el solicitante no puede acreditar su situación mediante un certificado de vida laboral porque no hayan residido en nuestro país antes del 2014 y el interesado alegue en declaración jurada renta 0 tendrán que acompañarlo de un informe de los Servicios Sociales que acredite que han sido atendidos.